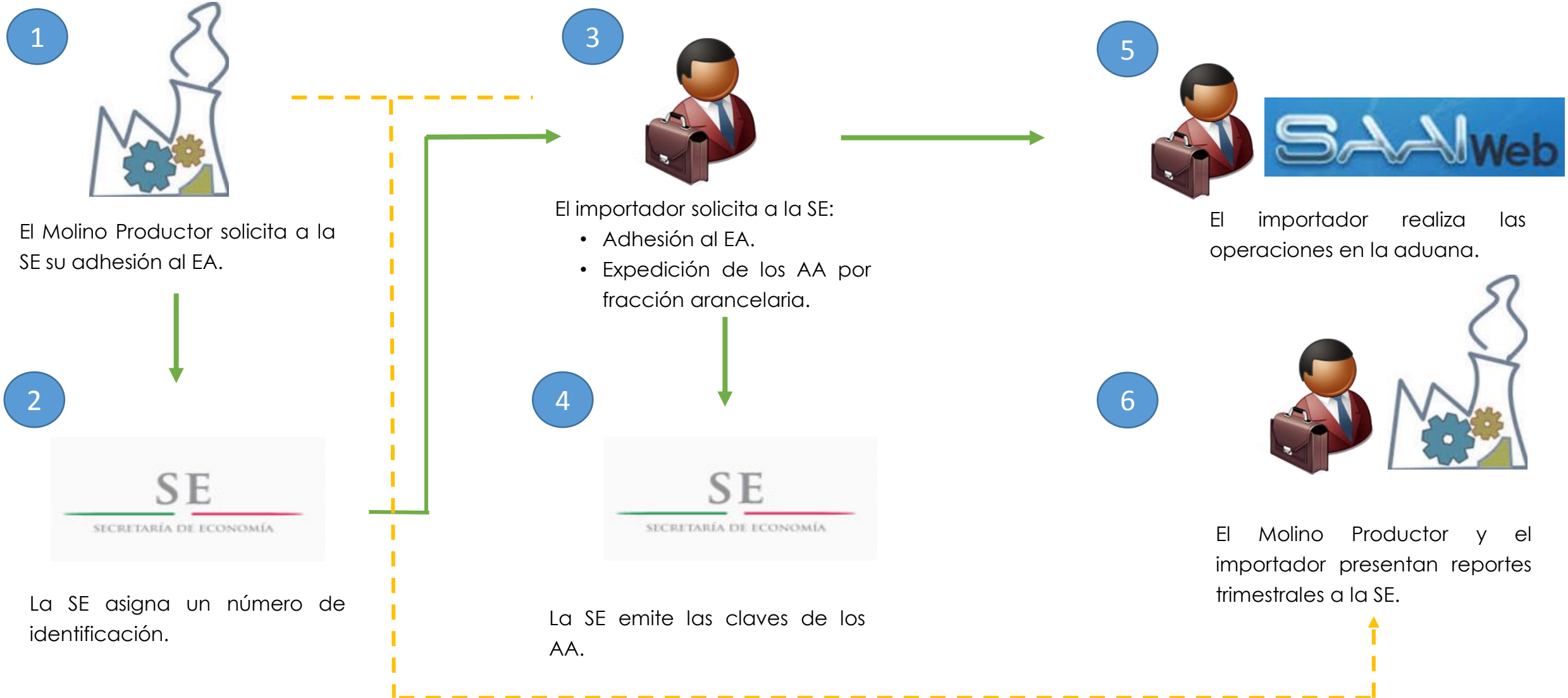




ESQUEMA ALTERNATIVO DE AVISOS AUTOMÁTICOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

FLUJO DEL ESQUEMA ALTERNATIVO





ADHESIÓN DEL MOLINO PRODUCTOR.

- **Solicitud de registro:** Los Molinos Productores de los EUA y Canadá presentan solicitud ([Anexo 1](#)).
- **Datos que deberá proporcionar el Molino Productor en su escrito de Adhesión:**
 - Datos Generales (Designará enlaces y dos cuentas de correo electrónico, de las que válidamente se recibirá información).
 - Lista de las mercancías de acero que produce el molino.
 - Lista de los importadores mexicanos con quienes comercializa el acero.
 - Manifestar su compromiso de entrega del reporte trimestral.
- **La información que proporcionen deberá estar en español.**



ADHESIÓN DEL MOLINO PRODUCTOR.

La lista de mercancías que produce el molino, se entregará de la siguiente forma:

Fracción arancelaria (8 dígitos)	Descripción general del producto	Rangos de especificación de la mercancía

Lista de los importadores mexicanos, deberá entregarse de la siguiente manera:

Nombre, denominación o razón social

Registro: La SE emitirá dentro de 24 horas, resolución de registro ([Anexo 2](#)) en la que:

- Registrará al Molino Productor de EUA y Canadá al EA (se hará una sola vez).
- Asignará un número identificador.

El número identificador será una clave única e irrepetible; servirá exclusivamente de mecanismo de control para el envío y recepción de información.

Los Molinos Productores podrán avisar a sus importadores que han sido habilitados para que a su vez se registren ante la SE.



ADHESIÓN DEL IMPORTADOR MEXICANO.

- Los Importadores Mexicanos que hayan sido previamente listados por un Molino Productor adherido al EA, podrán solicitar a la SE su adhesión.
- El **escrito de solicitud de adhesión** (anexo 4) deberá contener:
 - a) Nombre del representante legal.
 - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - c) Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - d) Solicitar que le sean expedidas las **claves de los AA por cada una de las fracciones arancelarias** que señale en su escrito de adhesión y que se encuentren relacionadas con la información que proporcionó el Molino Productor.
 - e) Manifestar la obligación de entregar el reporte trimestral.



Registro: La SE emitirá resolución de registro ([Anexo 5](#)) dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud, en la cual:

- **Asignará claves** por cada una de las fracciones arancelarias solicitadas y que produce el molino productor registrado en el EA
- **Emitirá los AA** por cada importador adherido al EA.
- Realizará la **transmisión de los AA** a el SAT para su despacho.



EMISIÓN DE AVISOS AUTOMÁTICOS.



Los AA que emita la SE contendrán la siguiente información:

- Número de AA: Iniciando con 9999 para identificar que los avisos corresponden al esquema alternativo.
- RFC del importador.
- Fracción arancelaria.
- Descripción genérica de la mercancía. (TIGIE)
- Monto indicativo.
- Vigencia a partir de la expedición de la clave hasta el 31 de diciembre de cada año (prorrogable anualmente de forma automática).

Una vez que el importador mexicano cuente con la clave del AA, deberá declararla en el pedimento de importación y podrá realizar el despacho de las mercancías.



El importador realizará:

La declaración de la clave del AA por producto a importar.

Especificando los siguientes datos:

- Clave de aviso
- Fracción Arancelaria
- Descripción de la mercancía.
- Monto a importar
- Valor a importar

Esta actividad se deberá realizar cada vez que se importe un producto al amparo del EA.



Información de los Certificados de Molino:

- Enviar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al periodo que se reporta a la dirección de correo electrónico avisos.siderurgicos@economia.gob.mx.

Los periodos de reporte serán trimestrales por año calendario:

- enero-marzo
- abril-junio
- julio-septiembre
- octubre -diciembre.

El correo electrónico con el que envíe la información deberá contener:

- En el apartado de “Asunto” señalar el nombre del Molino Productor y/o la clave única.
- Adjuntar archivo en Excel (anexo 6) con información de los Certificados de Molino.

La SE no solicitará más información de la establecida antes señalada.



La información que enviará el Molino Productor en sus informes debe incluir:

Número identificador de molino	Número del certificado del molino	Fecha de expedición del certificado de molino	Cantidad	Unidad de medida
		dd/mm/aa		LB/TON



ENTREGA DE INFORMACIÓN: IMPORTADOR

El importador mexicano deberá:

- **Uso del EA:** Únicamente para importar mercancías producidas por los molinos que se encuentren adheridos.
- **Reporte trimestral:** Enviar a la SE dentro de los primeros 10 días hábiles al periodo que se reporta a la cuenta de correo electrónico avisos.siderurgicos@economia.gob.mx (anexo 8).
- **Periodos de reporte:** Trimestrales por año calendario, es decir:
 - enero-marzo
 - abril-junio
 - julio-septiembre
 - octubre –diciembre.

Durante los ***primeros tres meses de operación*** del EA, el informe se enviará ***mensualmente*** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.

- **Certificados de molino referidos en el reporte trimestral:** Deberán presentarlos en formato PDF (disco compacto o memoria USB), en la SE.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN



- En caso de que la información enviada presente inconsistencias, la SE lo comunicará por correo electrónico a los enlaces del Molino Productor a fin de que sean subsanadas en un plazo de 10 días hábiles.
- La información presentada por los molinos productores e importadores se mantendrá resguardada en una base de datos para uso interno y exclusivo de la SE y el SAT (Aduanas).

Instructivo Esquema Alternativo

Con la finalidad de que los interesados en adherirse al esquema alternativo de avisos automáticos de productos siderúrgicos conozcan a detalle la información y requerimientos que deberán proporcionar para la obtención de los mismos, se elaboró un Instructivo de operación, el cual podrán consultar y descargar dando click [aquí](#)

Anexos Esquema Alternativo:

- [Carta de solicitud de Adhesión de los Importadores Mexicanos](#)
- [Carta de solicitud de adhesión para molinos productores](#)
- [Información que deberá enviar el Importador Mexicano](#)
- [Información que deberá enviar el Molino Productor](#)
- [Modelo de correo electrónico para informar de nuevos importadores y mercancías](#)
- [Resolución de la SE para importadores mexicanos](#)
- [Resolución de la SE para molinos productores](#)
- [Solicitud de expedición de nuevas claves de aviso](#)

INFORMACIÓN DE CONTACTO EN LA SE

Los datos del personal de la Dirección General de Comercio Exterior que estará pendiente para resolver cualquier comentario o eventualidad que se presente son:

Lic. Silvia Aguilar Vázquez.- Directora de Área.

Correo electrónico .-silvia.aguilar@economia.gob.mx

Lic. Scarlett Guadalupe Zamudio Cabrera.- Subdirector de Área

52-29-61-00 Extensión 34383

Correo electrónico .-scarlett.zamudio@economia.gob.mx



GRACIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR